T

odas las empresas tienen alguna forma de control. Los hay muy sencillos e informales al mismo tiempo que muy complejos y estructurados. Que exista y deba existir en todas las empresas no significa que tenga que ser igual en los diferentes casos.

Todos los controles se pueden evaluar. Hoy en día la profesión contable tiene a su favor las manifestaciones incluidas en las normas de auditoría para información financiera histórica, principalmente establecidas en la sección 315 de las normas mencionadas. Conformes a esta “*A51. Modificado. D.R. 2132/2016, art. 1º. El control interno se diseña, implementa y mantiene con el fin de responder a los riesgos de negocio identificados que amenazan la consecución de cualquiera de los objetivos de la entidad referidos a: • la fiabilidad de la información financiera de la entidad; • la eficacia y eficiencia de sus operaciones; y • el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. ―La manera en que se diseña, implementa y mantiene el control interno varía según la dimensión y la complejidad de la entidad*.” “*A58. Modificado. D.R. 2132/2016, art. 1º. La división del control interno en los cinco componentes siguientes, a efectos de las NIA, proporciona un marco útil para que los auditores consideren el modo en que distintos aspectos del control interno de una entidad pueden afectar a la auditoría. ―(a) el entorno de control; ―(b) el proceso de valoración del riesgo por la entidad; ―(c) Modificado. D.R. 2132/2016, art. 1º. El sistema de información, incluidos los procesos de negocio relacionados, relevante para la información financiera, y la comunicación; ―(d) Modificado. D.R. 2132/2016, art. 1º. Las actividades de control; y ―(e) Modificado. D.R. 2132/2016, art. 1º. El seguimiento de los controles. ―Esta división no refleja necesariamente el modo en que una entidad diseña, implementa y mantiene el control interno, o el modo en que puede clasificar un determinado componente. Los auditores pueden utilizar una terminología o marcos distintos de los que se utilizan en la presente NIA para describir los diversos aspectos del control interno y su efecto en la auditoría, siempre que se traten todos los componentes descritos en esta NIA. ―A59. Modificado. D.R. 2132/2016, art. 1º. En los apartados A76-A117 se recoge la guía de aplicación relativa a los cinco componentes del control interno y su relación con la auditoría de estados financieros. En el anexo 1 se proporciona una explicación adicional de dichos componentes del control interno*.”

Puede que muchas evaluaciones del control interno correspondan al estado de incipiente desarrollo en el cual se encuentran muchas de nuestras empresas. Habrá que tener paciencia y dar tiempo a que poco a poco los propietarios, controlantes y administradores, se ocupen de su diseño e implantación. En todo caso, es hora de sincerar las bases utilizadas por tantos revisores fiscales que han afirmado por muchos años que el control interno que han examinado es adecuado. La ISAE 3000 es muy demandante en empresas grandes, pero no para las pequeñas.

*Hernando Bermúdez Gómez*